



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DECLARASE “Ciudadano Destacado del Departamento Chilecito”,
conforme a la Ordenanza N° 2.777/2007, al **Sr. Rearte, Emiliano** deportista
con discapacidad en la Disciplina **BASQUET**, integrante de la Selección
Argentina de Básquet Silencioso, participando en el último Mundial que se
realizó en Turquía, como embajador Deportivo del Departamento Chilecito.-

**ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y
archívese.-**

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio
del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento
Chilecito, a los Veinte días del mes de Agosto del Año Dos Mil Quince.
**Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Justicialista “Frente
para la Victoria”: Carrizo, Julio Misael.-**

ORDENANZA N° 3.296/2015.-

9
Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



[Signature]
Arq. Eduardo Raúl Andador
VICINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE DPTO.
CHILECITO
DIRECCIÓN MESA DE E. Y. S. S.
ENTRÓ
26 AGO 2015
SALIÓ



1715- 2015
AÑO DEL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 728-2015

CHILECITO, 01 SEP 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.296/15, de fecha Veinte (20) de Agosto de 2.015, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
CHILECITO**

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.296/15, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Veinte (20) de Agosto de 2.015.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, DIRECCION GENERAL DE CULTURA y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD. H.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO




Misael Carrizo
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO